



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA

EXPEDIENTE NO. 00286



1 | Redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00286.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Rafael Arias, la instalación de una oficina de esa entidad en la provincia de Bahoruco, para expedición de licencias de conducir

Considerando primero: Que es responsabilidad del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), expedir las licencias de conducir a favor de la persona que, además de aprobar las respectivas pruebas teóricas y prácticas, cumpla con los requisitos establecidos para ser acreditada como conductor o conductora;

Considerando segundo: Que la provincia de Bahoruco cuenta con un parque vehicular, tanto privado como de uso comercial, que incluye, entre otros, transporte público, autobuses, minibuses, equipos pesados, camiones de carga y motocicletas para uso personal como para el motoconcho, como forma de autoempleo o empleos informales;

Considerando tercero: Que la provincia de Bahoruco cuenta con varias asociaciones de transporte de autobuses, las cuales son las responsables de conectar a nuestros provincianos con los demás territorios que conforman la geografía de la República Dominicana, cuya matrícula de choferes presenta tendencia a incrementar;

Considerando cuarto: Que es deber de cada conductor o conductora, independientemente del tipo de vehículo de motor que manipule, poseer el documento vigente (licencia de conducir) que le autoriza a utilizar el volante vehicular, así como portar dicho documento cuando circule en la vía pública;

Considerando quinto: Que actualmente los conductores y las conductoras de la provincia de Bahoruco, deben trasladarse a las provincias de Barahona, Azua, Santo Domingo o al Distrito Nacional para adquirir este documento;

Considerando sexto: Que, para algunos, la dotación de la licencia de conducir constituye aprender un oficio para la obtención de empleos en una provincia pobre, a través del servicio de transporte que, en definitiva, se ha convertido en una prioridad, pues, además, muchos jefes de hogares de la provincia de Bahoruco se ganan dignamente el sustento de su familia a través de este oficio de masiva demanda, como lo es el transporte vehicular;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Considerando séptimo: Que con miras a incentivar la responsabilidad de las personas que conducen vehículos de motor, se hace necesario acercar los servicios que ofrecen las instituciones del Estado dominicano que están orientados a posibilitar la adquisición de documentos oficiales, a razón de que estas personas conductoras estén oficialmente informadas sobre las regulaciones estatales dispuestas para transitar en las vías públicas dominicanas, respetando las normas de seguridad vial.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Visto: El Decreto núm. 6-19, del 4 de enero de 2019, sobre el Reglamento de Licencias de Conducir.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS), Rafael Arias, la instalación de una oficina de esa entidad en la provincia de Bahoruco, para expedición de licencias de conducir, a fin de favorecer a los conductores y a las conductoras bahoruqueños, quienes tienen que trasladarse a las provincias de Barahona, Azua, Santo Domingo o al Distrito Nacional para adquirir ese documento.

Segundo: Comunicar esta resolución al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS), Rafael Arias, para los fines correspondientes.

